



Negociado

Agencia Desarrollo Local

📄 ADL13I04K

Código de Verificación



331O41421S0K1N5P0VK9

📁 2440/2018

🕒 29-03-19 14:02

Asunto

2º convocatoria del PROCESO SELECTIVO
PROYECTO JOVEN OCÚPATE GRADO
(EJERCICIO 2018-2019). Relacionado con el
expediente 1.586/2018 (Subvención Proyecto
Joven Océpate ejercicio Grado 2018-2019)

Por Resolución de 20 de noviembre de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), se concede subvención al Ayuntamiento de Grado, por importe de 58.706,48 euros (exp. JO33/006/2018, BOPA 24-XI-2018), para la financiación del PROYECTO denominado "JOVEN OCÚPATE GRADO (EJERCICIO 2018-2019)". Esta concesión es consecuencia de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Grado a la convocatoria establecida por Resolución de 2 de agosto de 2018, del SEPEPA, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa Joven Océpate en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio 2018-2019 (BOPA 28-VIII - 2018) (plazo ampliado por Resolución de 28 de AGOSTO de 2018), realizada al amparo de la Resolución de 8 de mayo de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil "Joven Océpate".

Por Decreto nº 1.791/2018, de fecha 20/diciembre/2018 se resolvió el nombramiento y la contratación como MENTOR del PROYECTO JOVEN OCÚPATE GRADO a **ÁNGEL MANUEL MARTÍN MARTÍNEZ**, conforme la propuesta formulada por el Tribunal calificador del proceso selectivo, según consta en su acta de fecha 18/diciembre/2018.

Con fecha 29/marzo/2019 **ÁNGEL MANUEL MARTÍN MARTÍNEZ** registra en el Ayuntamiento su renuncia al puesto de mentor del proyecto JOVEN OCÚPATE GRADO, con fecha de efectos 31/marzo/2019.

Consta diligencia en el expediente 1.586/2018 de CARLOS VICENTE LEÓN JIMÉNEZ, agente de desarrollo local instructor del expediente, de fecha 29/marzo/2019 en la que se acredita la renuncia del resto de aspirantes que quedaron en bolsa de contratación conforme el acta del Tribunal de Selección de fecha 18/diciembre/2018.

A resultados de lo anterior, es necesario proceder a la contratación de nuevo MENTOR del mencionado proyecto JOVEN OCÚPATE GRADO (EJERCICIO 2018-2019).

De conformidad con lo indicado, y en ejercicio de las competencias que al efecto me confiere el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,



Negociado
Agencia Desarrollo Local

📄 ADL13I04K

Código de Verificación

📁 2440/2018



331O41421S0K1N5P0VK9

🕒 29-03-19 14:02

RESUELVO

Primero: aprobar las bases que anexo se adjuntan, que regirán el proceso selectivo de la plaza de MENTOR del Proyecto JOVEN OCÚPATE DEL AYUNTAMIENTO DE GRADO.

Segundo: ordenar la publicidad de las bases de la convocatoria y el inicio del período de presentación de instancias de solicitud, que tendrá lugar entre los días 2 al 10 de abril de 2019, ambos incluidos.

Cuarto: dar traslado de la presente resolución a la Oficina de Grado del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias; y dar cuenta a la Agencia de Desarrollo Local; y al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA BOLSA DE CONTRATACIÓN Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENTORES DEL PROYECTO DEL AYUNTAMIENTO DE GRADO DENOMINADO “JOVEN OCÚPATE GRADO (EJERCICIO 2018-2019)”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE GARANTÍA JUVENIL “JOVEN OCÚPATE” EJERCICIO 2018-2019 DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

AYUNTAMIENTO DE GRADO

1- OBJETO

El proyecto “JOVEN OCÚPATE GRADO (EJERCICIO 2018-2019)” del Ayuntamiento de Grado tiene como finalidad el desarrollo de una acción de formación en alternancia con el empleo que permita a jóvenes con especiales dificultades para la inserción laboral la obtención de una formación que les cualifique profesionalmente en el certificado de profesionalidad de “**Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería**” (AGAO0108) y en competencias clave, así como adquirir habilidades para su inserción en el ámbito laboral, mejorando sus capacidades y/o actitudes/conductas que les posibiliten una mayor disposición para afrontar tareas y trabajos, fomentando actitudes positivas que generen buen ambiente de trabajo, iniciativa, interés y afán de superación.

Es objeto específico de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación temporal de aspirantes a MENTORES para el desarrollo del Proyecto JOVEN OCÚPATE GRADO (EJERCICIO 2018-2019), así como la creación de una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial para cubrir vacantes que se puedan producir en el proyecto durante su desarrollo.

El puesto ofertado vendrá regulado, además de por las condiciones comunes de las presentes bases, por las condiciones específicas que se señalan en los anexos respectivos.



2- MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN

Por Resolución de 20 de noviembre de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), se concede subvención al Ayuntamiento de Grado, por importe de 58.706,48 euros (exp. JO33/006/2018, BOPA 24-XI-2018), para la financiación del PROYECTO denominado “JOVEN OCÚPATE GRADO (EJERCICIO 2018-2019)”. Esta concesión es consecuencia de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Grado a la convocatoria establecida por Resolución de 2 de agosto de 2018, del SEPEPA, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa Joven Ocupate en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio 2018-2019 (BOPA 28-VIII -2018) (plazo ampliado por Resolución de 28 de AGOSTO de 2018), y todas al amparo de la Resolución de 8 de mayo de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil “Joven Ocupate”.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la normativa referida en el párrafo anterior. Subsidiariamente será de aplicación, en lo no previsto en el contrato laboral y en la normativa que se cita, el Convenio Colectivo suscrito por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del ACUERDO PARA LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA Y LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL 2016-2019 (ACCESS) para los planes locales de empleo.

La contratación realizada al amparo del presente proyecto, realizadas al amparo del Programa de Garantía Juvenil “Joven Ocupate”, es cofinanciable en un 91,89 por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014ES05M90P001 para el periodo (2014-2020).

3- PUBLICIDAD DEL PROCESO

La Oferta de Empleo se presentará ante la Oficina del Servicio Público de Empleo de Grado, que procederá su tramitación, difusión y/o remisión de candidatos durante el plazo que determine la Resolución de aprobación y convocatoria del proceso selectivo, constituyendo éste el plazo de presentación de instancias de solicitud de admisión al proceso selectivo.

Los anuncios de listas de aspirantes, plazos, llamamientos, convocatoria de pruebas, y demás publicidad que derive del proceso selectivo, serán publicados en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento, en la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Grado (Centro de Empresas La Cardosa, Polígono Industrial La Cardosa s/n), y en la web del Ayuntamiento de Grado).



Negociado
Agencia Desarrollo Local

📄 ADL13I04K

Código de Verificación

📁 2440/2018



331O41421S0K1N5P0VK9

🕒 29-03-19 14:02

4- REQUISITOS GENERALES (ver los específicos en los Anexos correspondientes)

Los requisitos, tanto generales como específicos, salvo indicación en contrario, deberán cumplirse en el momento de la solicitud, y mantenerse en el momento de la contratación:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social " que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y, por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Disponer de los requisitos específicos establecidos para la plaza convocada en los anexos correspondientes.

5- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se presentará en modelo normalizado en el Registro General del Ayuntamiento de Grado acompañada de fotocopia del DNI y de una declaración del cumplimiento de los requisitos generales, específicos y méritos del concurso de la convocatoria, así como autorización para la verificación del cumplimiento de requisitos. En caso de no autorizar la consulta de su documentación personal, ésta deberá ser aportada por el interesado cuando sea requerido por la Administración y, en todo caso, antes de la contratación. Finalizado el proceso selectivo se verificará el cumplimiento de los requisitos de las personas propuestas para contratación, decayendo en sus derechos de comprobarse, a la vista de la documentación recabada, que no cumplen los requisitos de la convocatoria o no se encuentran en las circunstancias que dan derecho a puntuación.



El plazo de presentación de solicitudes será el que se especifique en la Resolución de aprobación de bases y convocatoria del proceso selectivo.

6- ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá Tribunal de Selección que actuará también como Comisión de Contratación, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un empleado municipal.
- Vocales: dos técnicos designados por el Alcalde entre los empleados públicos, de los cuales uno deberá nombrarse previa consulta y oídos los delegados de personal municipales.
- Secretario: Secretario del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue, que dispondrá de voz, pero no de voto.

Los miembros de la Comisión de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Solicitud en Modelo normalizado
2. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Fotocopia de la titulación que constituye requisito específico y documentación de acreditación de méritos conforme determinan los requisitos específicos, acompañado de certificado de vida laboral.
6. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento, en función del puesto a cubrir, para la acreditación de requisitos o méritos.



8- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base cuarta y el Anexo que corresponda a cada plaza.

La lista de las personas admitidas se publicará en los tablones de anuncios y la web municipal, convocándoseles para la realización la prueba o pruebas a realizar, indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

9- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del proyecto JOVEN OCÚPATE GRADO (EJERCICIO 2018-2019) será el que se especifica en los respectivos Anexos.

Las circunstancias que den lugar a puntuación en el baremo establecido en los respectivos Anexos deberán cumplirse en el momento de realizar la solicitud.

Tras la realización del proceso selectivo se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones, no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

10- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

11- CONTRATACIÓN

Finalizado el proceso selectivo, y con carácter previo a la propuesta formulada al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas, para lo que se aportará la documentación que se especifica en el apartado 7 en el caso de que no se haya aportado hasta este momento.

A continuación, se formalizará el contrato de trabajo temporal, bajo la modalidad de contrato laboral que se detalla en las condiciones específicas de los respectivos Anexos.



Negociado

Agencia Desarrollo Local

📄 ADL13I04K

Código de Verificación

📁 2440/2018



331O41421S0K1N5P0VK9

🕒 29-03-19 14:02

12- SUSTITUCIONES

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial, siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

Si aquella bolsa no existiera o se hubiera agotado, el ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

13- RECURSOS

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante el órgano competente de la Entidad Local.



Negociado
Agencia Desarrollo Local

📄 ADL13I04K

Código de Verificación

📁 2440/2018



331O41421S0K1N5P0VK9

🕒 29-03-19 14:02

ANEXO I. BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE

MENTOR

“JOVENOCÚPATE GRADO (EJERCICIO 2018-2019)”

“Programa de Garantía Juvenil “JOVEN OCÚPATE”

Puesto: un director-mentor del proyecto “JOVEN OCÚPATE GRADO (EJERCICIO 2018-2019)” del Programa “Joven Ocupate” del Principado de Asturias (EJERCICIO 2018-2019).

Funciones: será el profesional especializado en formación de adultos con capacidades y habilidades para trabajar con jóvenes, con destrezas para la motivación y la conducción grupal; con conocimientos para la orientación e inserción laboral, y las herramientas informáticas de aplicación, así como de los recursos formativos, laborales y sociales, además de poseer habilidades para la comunicación y las relaciones interpersonales. Se ocupará de impartir las competencias clave, las habilidades laborales, la formación transversal, y la orientación para el empleo; asimismo participará en el diseño de actividades para suscitar la motivación e interés de los participantes, utilizando las nuevas tecnología de la información u otros recursos que concilien los intereses de los jóvenes y los objetivos del programa, promoviendo su inserción laboral.

Por otra parte, y en coordinación con el monitor, diseñará las programaciones, colaborará en la elaboración de las pruebas de evaluación, en el seguimiento del aprendizaje, y evaluación de los progresos y resultados de los mismos.

Finalmente, y en coordinación con los servicios técnicos municipales, dirigirá el proyecto y realizará su gestión económico-administrativa.

Modalidad de Contrato: Obra o Servicio Determinado

Duración y jornada: hasta el 25 de junio de 2018, al 80% de la jornada (30 horas semanales)

Retribuciones: 1.430 €uros brutos mensuales, más proporción de la paga extra correspondiente.

Requisitos específicos de experiencia y formación en la especialidad:

- Titulados universitarios en magisterio con, al menos, 144 días cotizados con contratos con funciones directivas y/o docentes en los siguientes Programas de Empleo-Formación: Ocupate, Actívate, Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficios.



Negociado

Agencia Desarrollo Local

📄 ADL13I04K

Código de Verificación

📁 2440/2018



331O41421S0K1N5P0VK9

🕒 29-03-19 14:02

Baremo de puntuación:

- Experiencia laboral (máximo 5,00 puntos): 0,0033 puntos por cada día cotizado en tareas directivas y/o docentes en los siguientes Programas de Empleo-Formación: Ocúpate, Actívate, Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficios. No puntuarán los períodos que se tomen en cuenta como requisito.
- Prueba práctica (máximo 10 puntos): prueba práctica relacionada con las funciones y competencias a desempeñar durante el contrato.

Se tendrán en consideración aquellos méritos que estén suficientemente acreditados mediante certificaciones administrativas o contratos laborales acompañados de certificado de vida laboral. Las certificaciones de empresa solo se tendrán en cuenta cuando queden perfectamente acreditados los términos puntuables.



Negociado
 Agencia Desarrollo Local

📄 ADL13I04K

Código de Verificación

📁 2440/2018



331O41421S0K1N5P0VK9

🕒 29-03-19 14:02

Expediente: 2.440/2018, relacionado con el 1.586/2018
Asunto: Solicitud del Proyecto "JOVEN OCÚPATE GRADO (EJERCICIO 2018-2019)" del Ayuntamiento de Grado (Programa "Joven Océpate" del Principado de Asturias)

SOLICITUD DE MENTOR

"JOVEN OCÚPATE GRADO (EJERCICIO 2018-2019)"

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Titulados universitarios en magisterio
- 144 días cotizados en tareas directivas y/o docentes en programas de Empleo-formación: Actívate, Océpate, Escuelas Taller, Talleres de Empleos, Casas de Oficios.
- Los requisitos generales de la convocatoria

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre	Apellido 1	Apellido 2
DNI/NIF/TIE		Fecha de nacimiento
DOMICILIO DE EMPADRONAMIENTO		
Calle, número y piso		Localidad y Código Postal
Teléfono móvil	Teléfono fijo	Correo electrónico

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- FOTOCOPIA (sin compulsar) del DNI o documento de acreditación de personalidad
- Fotocopia (sin compulsar), del título de magisterio
- Fotocopia (sin compulsar) **SOLAMENTE** de contratos de experiencia profesional en tareas directivas y/o docentes dentro de Programas de Empleo-Formación y Formación Profesional para el Empleo financiados por las administraciones públicas
- Certificado de Vida Laboral

(se ruega encarecidamente **NO APORTAR** otra documentación no puntuable: contratos no puntuables, cursos, jornadas, diplomas, idiomas, etc.)



Negociado

Agencia Desarrollo Local

📄 ADL13I04K

Código de Verificación



331O41421S0K1N5P0VK9

📁 2440/2018

🕒 29-03-19 14:02

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente DECLARO que cumplo los requisitos generales de la convocatoria y los específicos de la plaza/s solicitada, y en particular los siguientes:

- Que reúno los requisitos específicos exigidos para acceder a la plaza/s que se solicita que arriba se recogen.
- Que no padezco enfermedad o defecto físico que me impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- Que no he sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas
- Que no me hallo inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- **Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y conozco y acepto las bases de la convocatoria que regula la presente solicitud.**

AUTORIZACIÓN

El/la abajo firmante, autoriza el tratamiento de sus datos de carácter personal que se integrarán en ficheros informáticos a los efectos oportunos, pudiendo ejercer su derecho de oposición reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Ayuntamiento de Grado consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, o incluso consultas interadministrativas, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario.

Si desea manifestar su NO AUTORIZACIÓN A LA OBTENCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, señale la siguiente casilla:

En Grado, a _____ de _____ de 2019

Firma: _____
(la firma de ese reverso supone la firma de anverso)

INFORMACIÓN ADICIONAL

Una vez finalizadas las valoraciones del proceso de selección se recabará toda la documentación original acreditativa de los requisitos y puntuación del baremo. Si de la comprobación de la documentación resultara que la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias que constituyen puntuación en el baremo, se resolverá el ajuste o exclusión del proceso selectivo, decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

DIRIGIDO AL ILMO. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRADO



Negociado

Agencia Desarrollo Local

Código de Verificación



331O41421S0K1N5P0VK9

📄 ADL13I04K

📁 2440/2018

🕒 29-03-19 14:02